

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE ACUAMED DE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020”.

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación del servicio para la elaboración completa de las Memorias Anuales 2018, 2019 y 2020, incluyendo redacción, diseño, maquetación y artes finales (A AFF).

2. NECESIDADES A CUBRIR

El artículo 6.2 de la Ley de Transparencia 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, establece en relación a las sociedades mercantiles en cuyo capital social participa directa o indirectamente la Administración General del Estado, como es el caso de Acuamed, en su artículo 6, la necesidad de publicar los planes, programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios, tiempo previsto de consecución y grado de cumplimiento. La Memoria de Acuamed se elabora con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de dicho artículo. Se considera necesaria la elaboración de la Memoria Anual de 2018, 2019 y 2020, como en años anteriores, para de una forma ordenada y estructurada poder comunicar las actividades realizadas, objetivos cumplidos y grado de cumplimiento durante dicho periodo.

Acuamed precisa de las Memorias Anuales en sucesivos años, para cumplir con la ley de transparencia y dar información general a los ciudadanos, además de poder utilizarlo como elemento de difusión de las actuaciones encomendadas a la sociedad y su gestión.

Acuamed ha previsto para garantizar la continuidad del servicio un contrato de 31 MESES de duración para la elaboración de las tres Memorias Anuales de los años 2018, 2019 y 2020.

No se prevén prórrogas.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

El presupuesto Base de Licitación se fija en 47.190,00 € (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (8.190,00 €), según el tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El valor estimado del contrato asciende a 39.000,00 € (TREINTA Y NUEVE MIL EUROS) sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP. El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

La determinación del precio del contrato se ha establecido por precio a tanto alzado.

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA Y UN (31) MESES.

El contrato no prevé prórrogas.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de importe inferior a 100.000 se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado. La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en virtud de los criterios de adjudicación económicos y cualitativos establecidos en el apartado 14 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Regulatoras.

Nº ACTUACIÓN: 0.0.A.0
Página 2 de 3
CÓDIGO EXPTE: SV/24/19
TÍTULO: MEMORIA JUSTIFICATIVA

Documento firmado digitalmente por:
M. C. M. (11/04/2019 18:02), C. A. M. (12/04/2019 12:19), J. G. C. (12/04/2019 18:02), F. B. T. (12/04/2019 20:35)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/ZK1R-K1YM-D1LU-349R>
mediante el código electrónico ZK1R-K1YM-D1LU-349R



Los plazos de presentación, apertura de las proposiciones y adjudicación, así como las obligaciones en materia de publicidad serán los previstos en la LCSP. El Consejo de Administración de AcuaMed ha delegado la adjudicación del presente contrato en el presidente de AcuaMed.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

REDACTOR

Mario Cardenal Marín
Gerente de Sistemas y
Recursos

REVISADO Y CONFORME
VERIFICACIÓN
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA

CONFORME
PROCEDIMIENTO

Carlos Aníbarro Martín
Director de Admón. y
Finanzas

Juan García Cuenca
Director de Asesoría
Jurídica

APROBADO

Francisco J. Baratech Torres
PRESIDENTE

Nº ACTUACIÓN: 0.0.A.0
Página 3 de 3
CÓDIGO EXPTE: SV/24/19
TÍTULO: MEMORIA JUSTIFICATIVA

Documento firmado digitalmente por:
M. C. M. (11/04/2019 18:02), C. A. M. (12/04/2019 12:19), J. G. C. (12/04/2019 18:02), F. B. T. (12/04/2019 20:35)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/ZK1R-K1YM-D1LU-349R>
mediante el código electrónico ZK1R-K1YM-D1LU-349R

